ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 202611 DE 2026 CELEBRADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO Y ARMANDO MONTENEGRO

Los suscritos, a saber domiciliados en San Agustín y representada CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS mayor de edad, vecina de San Agustín, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.183.779 de San Agustín, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO NIT. 813013763-7 debidamente aprobada por la Secretaria de Educación del Huila, mediante resolución No. 1343 del 26 de abril de 2012 y con reconocimiento oficial resolución No. 1586 del 18 de marzo de 2026, quién en adelante se denominará el CONTRATANTE, y ARMANDO MONTENEGRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.180.136 de San Agustín, quién actúa en representación de WEBLIVE.COM, mediante este documento procedemos de común acuerdo a INCIAR el contrato previa las siguientes consideraciones: a) Que el día 11 de Noviembre de 2026, se celebró entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO Y ARMANDO MONTENEGRO, el contrato No. 202611 de 2026, b) Que el objeto del contrato es: "Realizar revisión diagnóstica, mantenimiento preventivo y correctivo al hardware y software de los portátiles, computadores de escritorio, tablets, impresoras y video beam de la las doce sedes que conforman la institución educativa Carlos Ramón Repizo Cabrera". c) Que la Institución Educativa pagará la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.341.000), valor acordado por las partes en el contrato.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

San Agustín, Huila 11 de Noviembre de 2026

Carmen Cecilia Angel H.

Dra Carmen Cecilia Angel Hoyos
CONTRATANTE

Armando Montenegro

ARMANDO MONTENEGRO
CONTRATISTA